

El sentido subjetivo frente al ejercicio profesional ético del psicólogo en función de la ley
1090 del 2006

Luisa Fernanda Nieto Galeano ✉ luisafnieto@hotmail.com

Artículo de investigación presentado para optar al título de Psicólogo

Asesor: Heiman Nupan Criollo, Magíster (MSc) en Psicología Cultural



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
COLOMBIA

Universidad de San Buenaventura

Facultad de Psicología (Medellín)

Psicología

Ibagué, Colombia

2021

Citar/How to cite	(Nieto, 2021)
Referencia/Reference	Nieto, L.F., (2021). <i>El Sentido Subjetivo Frente al Ejercicio Profesional Ético del Psicólogo en Función de la Ley 1090 del 2006</i> . (Trabajo de grado de Psicología). Universidad de San Buenaventura, Facultad de Psicología, Ibagué.
Estilo/Style: APA 6th ed. (2010)	



En convenio con la Universidad de San Buenaventura Medellín Extensión Ibagué
Línea de investigación en contextos y subjetividades contemporáneas

Bibliotecas Universidad de San Buenaventura



Biblioteca Digital (Repositorio)
<http://bibliotecadigital.usb.edu.co>

- Biblioteca Fray Alberto Montealegre OFM - Bogotá.
- Biblioteca Fray Arturo Calle Restrepo OFM - Medellín, Bello, Armenia, Ibagué.
- Departamento de Biblioteca - Cali.
- Biblioteca Central Fray Antonio de Marchena – Cartagena.

Universidad de San Buenaventura Colombia

Universidad de San Buenaventura Colombia - <http://www.usb.edu.co/>

Bogotá - <http://www.usbbog.edu.co>

Medellín - <http://www.usbmed.edu.co>

Cali - <http://www.usbcali.edu.co>

Cartagena - <http://www.usbctg.edu.co>

Editorial Bonaventuriana - <http://www.editorialbonaventuriana.usb.edu.co/>

Revistas - <http://revistas.usb.edu.co/>

Resumen

La ley 1090 del 2006 reglamenta el ejercicio de la profesión de psicología en Colombia; inicialmente, a través de una revisión documental, se encontró un alto índice de conductas de desacato a la ley, de manera que, para comprender el sentido subjetivo frente al ejercicio profesional ético del psicólogo en función de la ley 1090 del 2006 de 6 psicólogos egresados de la Universidad de San Buenaventura Medellín Extensión Ibagué y Armenia, se llevó a cabo una investigación desde el enfoque cualitativo y el método fenomenológico, que permitió reconocer elementos del contexto histórico cultural de Colombia que evocan elementos simbólicos y emocionales propios de los sujetos de estudio, que pueden incidir en el desarrollo de conductas de desacato que los rige.

Palabras clave: Sentido subjetivo, Bioética, Deontología, Psicología.

Abstract

The Colombian Law of 1090 (one , zero nine , zero) of year 2006, rules that the exercise of the profession of psychology, initially through a documented review, found a high index of behaviors of contempt of the law and to understand subjective meaning of the ethical psychology practice based in the same law mentioned above 1090 of 2006 ; Psychologists Graduated from the San Buenaventura University of Medellin , Extension Ibague and Armenia, carried out and investigation from the qualitative approach and the phenomenological method that allowed to recognize the elements of the cultural of historical context of Colombia that evoke emotional and symbolic elements of subjects of study, Which can influence in the development contempt behavior that rules them.

Keywords: Subjective meaning, Bioethics, Deontology, Psychology.

1 Introducción

La profesión reconocida como una actividad ética con fines sociales y acreditada por instituciones de educación superior, tiene una enorme responsabilidad desde su acción y participación en los contextos en que se desarrolla, dado que su ejercicio es reconocido como una alternativa inherente para establecer el bienestar de una sociedad humana, procurando sus intereses frente a las diferentes problemáticas y retos que se contemplen (Cortina, 2000; López, 2010; Gyarmati, 1984; Alvear, 2008).

Ser un profesional en psicología en Colombia, según el Artículo 13, de la ley 1090 del 2006 implica el desarrollo de una conducta profesional guiada por unos principios rectores que se clasifican en dos niveles; el primer nivel: no maleficencia, justicia, solidaridad, lealtad y fidelidad y en segundo nivel: autonomía, beneficencia, veracidad.

Asimismo, en la ley 1090 del 2006, se menciona que el Código Deontológico y Bioético, tiene como propósito reglamentar la conducta profesional, y en ese orden, especifica que el psicólogo debe cuidar el bienestar de la sociedad de manera que, cualquier práctica, a pesar de no encontrarse tipificada como “daño al otro” en la Ley 1090 de 2006, debe regirse por los principios rectores, de lo contrario, será considerada como una falta ética a castigar (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2016).

Los principios rectores de primer nivel de jerarquía según Manual Deontológico y Bioético del Psicólogo (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2016) mencionan que:

En cuanto al principio de *no maleficencia*, el Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología le exige al profesional actuar bajo la obligación moral de no lesionar la integridad a nivel individual y social; es decir, el psicólogo debe considerar incorrecto cualquier tipo de daño que afecte el bienestar integral humano. Este principio está constituido por la ética utilitarista que formula una práctica que genere el menor daño posible, de acuerdo con esto, el psicólogo debe garantizar que cada toma de decisiones que realice, aun cuando no se pueda realizar un bien, debe evitar bajo cualquier circunstancia hacer el mal; esto bajo la moral católica, incluye no omitir ninguna acción maléfica así sea normalizada en otra cultura.

El principio de *lealtad y fidelidad* refiere el respeto hacia los compromisos y preferencias personales e institucionales del profesional que en ninguna circunstancia deben generar malestar a

otra persona; la *fidelidad* se diferencia de la lealtad por su nivel institucional, esto sugiere que el psicólogo respete los compromisos, contratos o promesas con instituciones (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2016).

Es decir, el profesional debe respetar y proteger el derecho del otro, puesto que de no ser así caería en falta y omisión de responsabilidad.

El principio de *Justicia* parte de su cuestión distributiva que exige que todos seamos respetados y equitativamente beneficiados según nuestros derechos y necesidades; es decir, el psicólogo tiene la obligación de respetar igual a todos sus beneficiarios y brindarles la atención necesaria según su solicitud, sin discriminar. En caso de falta y privación de los derechos al cliente, se aplicaría la cuestión retributiva de la justicia que impone sanciones de acuerdo con el mal ejercido y la cuestión compensatoria que debe determinar qué acción compensa el daño (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2016).

El principio de *Solidaridad* supone que los psicólogos tienen una serie de valores y virtudes que les permite acercarse a los demás, conocer su vulnerabilidad y brindarles una ayuda desde su competencia, con el objetivo de brindar bienestar social, especialmente a las personas más débiles y necesitadas (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2016).

Como lo decreta la Ley 1090 de 2006 que según la Constitución Política se encarga de regir el ejercicio profesional del psicólogo, en su primer artículo consagra que, el profesional buscará el bienestar y la calidad de vida del ser humano en los contextos sociales como: salud, trabajo, educación, justicia y protección ambiental, por medio del estudio de los diferentes procesos psicológicos, con base en la investigación científica.

Lo anterior, será un aspecto fundamental para la comprensión de esta investigación, dado que en la revisión teórica respecto a la normatividad ética del ejercicio profesional, se encontró un elevado índice de transgresión a los códigos éticos por parte de los profesionales, en diferentes partes del mundo (Alvear, 2008; Del Río, 2009; Lopez, 2010; Rodríguez, Navarrete, Bargsted, 2017; Colpsic, 2015).

La normatividad ética del ejercicio profesional

En Europa, específicamente en España, durante el año 2009, se publicó una investigación titulada: *La Docencia de la Ética Profesional en los Estudios de Psicología en España* (Del Río,

2009). En el desarrollo del proyecto, los Colegios Oficiales de Psicólogos (COP) mencionaban el aumento en los reportes de incumplimiento ético, las quejas y reclamaciones por parte de los usuarios, como consecuencia de experiencias con profesionales que desarrollaban prácticas no éticas; al mismo tiempo, los COP, junto con la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (EFPA), manifestaban la necesidad de implementar estrategias para sensibilizar las cuestiones éticas y la toma de decisiones de los profesionales frente a diferentes dilemas éticos, con el objetivo de reducir el daño social que en su momento, se encontraba en aumento (Del Rio, 2009).

En Mexico, una investigación diseñada por Lopez (2010), acerca de la religación social en la ética profesional, mencionó las dificultades de los profesionales para desarrollar una actividad social cooperativa y ética desde su ejercicio, debido a los intereses personales y autónomos que tenían las personas con acceso a la educación universitaria, que posteriormente se convertían en profesionales.

En la última década, en Latinoamérica, se hallaron investigaciones alrededor de la adscripción de la norma ética por parte de los profesionales en psicología, con el propósito de ahondar en los problemas éticos y la incorrecta praxis profesional por parte de los psicólogos egresados.

En Chile, en el año 2017, se realizó una investigación frente a los dilemas éticos y sus consecuencias en el campo organizacional de la psicología; los resultados de esta investigación dieron cuenta de diferentes causas de discriminación y exclusión por factores como el género y la estética, que los psicólogos promovían en procesos de selección y reclutamiento; a su vez, se reportó el mal uso de procedimientos, instrumentos y metodologías por parte de los profesionales (Rodríguez, Navarrete, Bargsted, 2017). Considerando lo anterior, se concluyó que el psicólogo, durante su praxis, habría violado los principios de justicia y no maleficencia, de igual modo había afectado el bienestar y los derechos de igualdad que tienen los seres humanos.

Según informe del Tribunal Deontológico y Bioético (Colpsic, 2015), se ha presentado un alto índice de denuncias por desacato al Código Bioético y Deontológico del psicólogo, por faltas éticas en Autonomía, Dignidad, Honra y Buen Nombre, Información Veraz, Estándares Morales, Competencia Profesional, Prudencia, Responsabilidad y Secreto Profesional.

Lo anterior, resulta inquietante dado que, según la ley 1090 del 2006 que rige el ejercicio profesional de los psicólogos, sugiere que los sujetos que transgreden la norma, en Colombia, no están en calidad de desempeñarse como psicólogos y perjudican el nivel de competencia de la

disciplina en el país y el bienestar de los usuarios, puesto que la falta ética por parte del psicólogo vulnera los derechos humanos del cliente.

Asimismo, Esteban Bustamante Estrada (2019), durante el Congreso de Investigación de Psicología, organizado por la Universidad de San Buenaventura en Medellín, informó sobre el aumento de transgresiones a la ley 1090 del 2006, por ejercicios realizados por el psicólogo, en los cuales se obvian elementos durante su práctica; un ejemplo de lo anterior, según Bustamante (2019), sería la omisión, en un consentimiento informado, de elementos como: antecedentes, fracasos terapéuticos, estado de salud previo y obligaciones del paciente en el tratamiento, tanto económicas como de compromiso, que deben quedar explícitas y que el psicólogo puede pasar por alto porque lo considera irrelevante para el proceso terapéutico porque no vulnera el bienestar del paciente, pero que podría proteger su integridad como profesional si el paciente incumpliera.

Específicamente en Colombia, esta problemática dificulta el cumplimiento de los objetivos de la profesión, puesto que, se desprestigia el ejercicio del Psicólogo y reduce la posibilidad de posicionar a la Psicología dentro de las disciplinas competentes y necesarias que favorecen el bienestar y desarrollo de la comunidad; de igual modo, se comete una falta a los Estatutos del Colegio Colombiano de Psicólogos, relacionados con el cumplimiento de los principios de los Derechos Humanos y el respeto por la integridad de los seres humanos.

De acuerdo con lo anterior, el problema que se reconoció en esta investigación fue el alto índice de desacato a la ley 1090 del 2006; es decir la transgresión de los principios universales encargados de proteger el bienestar social y las disposiciones que mantienen la práctica del psicólogo competente, pero que actualmente están generando malestar social.

Como se mencionó anteriormente, esta problemática se ha presentado en diferentes países; al realizar un recorrido bibliográfico que permitiera identificar los alcances de las investigaciones alrededor de esta problemática, se encontró que en España los investigadores Víctor Claudio (2009), Molina (2012) y Calero (2017) adelantaron estudios con el propósito de reconocer los factores predisponentes de las conductas de transgresión de la norma, y se encontró que los aspectos morales, culturales, de desconocimiento y las posturas éticas individuales del psicólogo, tienen implicaciones en la reflexión que hacen sobre sus conductas de acatamiento. De manera que, cuando los psicólogos presentan desacuerdo con la ley, estos tienden a manifestar conductas que atentan la norma ética y deontológica.

Por otro lado, en una muestra de 195 psicólogos, se identificó que las condiciones laborales y de formación tienen implicaciones en el acatamiento de la norma referente a los asuntos de confidencialidad y competencia, (Calero, 2017). Guillermo Ojea y Orlando Calo (2005), identificaron espacios vacíos que tiene el código frente a asuntos particulares de la práctica psicológica en el campo del deporte. Otro estudio, realizado en México, reflejó la influencia del desarrollo moral del psicólogo profesional en la toma de decisiones éticas (García, Preciado y Luna, 2018).

En Colombia, en un estudio realizado en la Universidad de la Sabana y la Universidad Santo Tomás, se llevó a cabo un grupo focal, construcción de dilemas éticos y entrevista semi estructurada en una muestra de 100 estudiantes de primer y último semestre de psicología, se encontró que el 80% de estudiantes tienen un conocimiento entre deficiente y aceptable de las competencias del ejercicio profesional del psicólogo (González, 2007).

Por otro lado, una investigación cualitativa reciente titulada: *Dilemas éticos en el ejercicio profesional de psicólogos egresados de una universidad pública de Colombia* realizada por Paba, Parejo, Munera y Obispo (2019) cuyo objetivo fue describir los dilemas éticos actuales que tienen los profesionales en psicología, con una muestra de 11 psicólogos egresados, los resultados concluyeron que los psicólogos tienen desconocimiento de los principios y esto es causante de los dilemas éticos que enfrentan los psicólogos.

Teniendo en cuenta los elementos de carácter individual y cultural que predisponen a los psicólogos a trasgredir la normas, y el escaso número de investigaciones en Colombia alrededor de esta problemática, se consideró pertinente desarrollar una investigación que comprendiera la categoría de sentido subjetivo (Díaz & González, 2005; González, 2009) de los psicólogos egresados de la Universidad de San Buenaventura Medellín extensión Ibagué y Armenia frente al ejercicio profesional del psicólogo en función de la ley 1090 del 2006.

Se retomó la teoría de Fernando González Rey (Díaz & González, 2005; González, 2009) quien durante el desarrollo de su trabajo acerca de la subjetividad, menciona que esta categoría se encuentra configurada por sentidos subjetivos que se van organizando de manera procesual en la psique, de acuerdo a los factores emocionales, simbólicos y de contexto, en cada experiencia; por ejemplo, las construcciones subjetivas que el sujeto elabora acerca de su familia, están constituidas por los sentidos que ha experimentado a través de elementos emocionales que aparecen de acuerdo a la necesidad de la vivencia y los símbolos que por medio de la cultura se han ido internalizando.

A su vez, estos sentidos subjetivos conforman la personalidad, un sistema individual del que no es consciente durante su elaboración.

González-Rey (2011), a través de una situación en el ámbito educativo, entre el docente y un estudiante, demuestra cómo este último puede evocar las construcciones procesuales entre lo simbólico y emocional, llamadas sentido subjetivo, cuando el docente realiza una expresión al estudiante, y evoca en el joven, sentimientos de humillación que experimentó previamente en una situación con su padre; de manera que las respuestas a los acontecimientos no son evocadas por esa situación en particular, sino al cúmulo de símbolos y emociones previas, que pueden ser transformadas procesualmente.

Respecto a las emociones, González-Rey (1999) menciona que estas expresiones se presentan según a las necesidades que tenga el sujeto en el desarrollo de sus actividades cotidianas; es decir, las emociones, según el ejemplo del niño y su profesor, mencionado anteriormente (González-Rey, 2011) son manifestadas por el infante y corresponden a la necesidad que el sujeto presenta de acuerdo a los elementos simbólicos que se crean en la vivencia con su profesor, por esta razón González menciona: “la unidad de los procesos simbólicos y emocionales, en que uno emerge ante la presencia del otro sin ser su causa” (González-Rey, 2002, p.147).

De acuerdo a lo anterior, las emociones responden a las necesidades que el sujeto crea en su contexto; cabe aclarar que las emociones en los primeros años de vida de un niño están relacionadas con sus necesidades biológicas; durante el crecimiento del niño y su interacción social, las emociones se van ajustando a necesidades de otro tipo, que el sujeto crea de acuerdo a elementos simbólicos y culturales que según González (1999) se desarrollan durante la aparición de los procesos de significación.

Por lo tanto, el sentido subjetivo como menciona González-Rey (2013), prioriza los procesos simbólicos y no los cognitivos, manifestándolos a través de la imaginación y la fantasía; estos espacios de configuración simbólica según González-Rey (2008) pueden ser la madre, padre, género, familia, religión, valores u otras figuras que van estructurándose en la historia del sujeto de acuerdo con su cultura. Por lo tanto, los sentidos subjetivos no son completamente individuales, estos dependen de producciones simbólicas que se establecen en la interacción social, puesto que se articulan y configuran aspectos históricos particulares de una cultura.

Conforme lo anterior, se reconoce que los sentidos subjetivos constituyen la subjetividad desde diferentes sistemas, no sólo el individual desde la personalidad, también hacen parte del

social, que reconoce aspectos históricos y culturales que de acuerdo con González-Rey (2008), se configuran en las interacciones con el otro y dan cuenta de elementos como el lenguaje, los valores, la moral, entre otras construcciones que se elaboran en los espacios sociales como la familia, los grupos de amigos, etc. Y suelen intervenir en las configuraciones del sentido subjetivo.

El ser humano construye sus experiencias y sentido subjetivo debido a los procesos simbólicos que simultáneamente generan procesos emocionales y permiten la comprensión del mundo por medio de creaciones simbólicas en las que atribuye significados y comprende sus vivencias. De acuerdo con lo anterior se estableció como pregunta problema:

¿Cómo la configuración del sentido subjetivo frente al ejercicio profesional ético está incidiendo en la conducta de desacato a la ley 1090 del 2006, por parte de los profesionales en psicología egresados de la Universidad de San Buenaventura Medellín extensión Armenia e Ibagué?

1.1 Objetivos

Comprender el sentido subjetivo frente al ejercicio profesional ético del psicólogo en función de la ley 1090 del 2006 de 6 psicólogos egresados de la Universidad de San Buenaventura Medellín Extensión Ibagué y Armenia.

De acuerdo con el objetivo general, la investigación se plantea los siguientes *objetivos específicos*: Reconocer los procesos simbólicos y emocionales en la configuración del sentido subjetivo de 6 psicólogos egresados de la Universidad de San Buenaventura Medellín Extensión Ibagué y Armenia frente a su quehacer profesional, y describir el contexto histórico cultural del sentido subjetivo de 6 psicólogos egresados de la Universidad de San Buenaventura Medellín Extensión Ibagué y Armenia frente a su quehacer profesional.

2 Metodología

El diseño metodológico de la investigación se desarrolló en el marco del paradigma de investigación cualitativo, cuyo diseño fue de carácter fenomenológico, de acuerdo con el modelo planteado por Hernández, Fernández & Baptista (2014) dado que, favorecía la profundización, comprensión e interpretación de las perspectivas de los individuos frente a un fenómeno en

particular, y resultó pertinente en este proyecto de investigación, que tenía como objetivo principal comprender los sentidos subjetivos de los psicólogos egresados de la Universidad de San Buenaventura Medellín Extensión Armenia e Ibagué, frente al ejercicio profesional sugerido por la ley 1090.

Así mismo, se consideró pertinente el desarrollo procesual que propone el paradigma cualitativo, dado que la muestra seleccionada, estaba sujeta a variaciones en la cantidad, igual que al número de instrumentos por aplicar.

2.1 Población y muestra

Como se mencionó anteriormente, la población elegida para el desarrollo de la investigación fueron los psicólogos egresados de la Universidad de San Buenaventura Medellín Extensión Armenia e Ibagué; con una muestra de 6 psicólogos egresados de la Universidad de San Buenaventura Medellín extensión Armenia e Ibagué, de tipo no probabilística y de oportunidad que tenía como criterio de selección que los egresados en psicología cumplieran con una *práctica del ejercicio profesional de mínimo 2 años de experiencia en contexto laboral*.

2.2 Instrumentos

De acuerdo con el diseño metodológico de investigación cualitativo, la recolección de datos se realizó por medio de una entrevista semi estructurada y la ficha de lectura, que permitieron captar la realidad de los participantes.

La entrevista semi estructurada que permitió recolectar información, incluía 12 preguntas de orientación, construidas a partir de los principios de primer orden (no maleficencia, lealtad y fidelidad, justicia y solidaridad) como subcategorías, con el objetivo de indagar acerca de la categoría simbólica y emocional de los 6 psicólogos egresados de la Universidad de San Buenaventura Medellín extensión Ibagué y Armenia, frente al ejercicio profesional ético del psicólogo en función de la ley 1090 del 2006.

La entrevista ha sido un instrumento útil para reconocer el sentido subjetivo; previamente Díaz (2013) realizó una investigación acerca del sentido subjetivo y utilizó la entrevista como artefacto desde la perspectiva de investigación de González (2008) que permitió ahondar en el

sentido subjetivo del sujeto por medio de la indagación de experiencias vividas que manifiestan emocionalidades y construcciones simbólicas a través de la narración; en este caso, las preguntas fueron orientadas a dilemas éticos relacionados con los principios de primer orden de la ley orden (no maleficencia, lealtad y fidelidad, justicia y solidaridad) que permitieron dar cuenta de elementos emocionales y las construcciones simbólicas que había construido el profesional durante su recorrido con el ejercicio profesional de acuerdo con la ley 1090 del 2006.

De acuerdo con el objetivo específico de describir el contexto cultural histórico del sentido subjetivo de los psicólogos, se consideró el formato de fichas de lectura de Eco (1983), que reconoce elementos como: autor, fecha de publicación, resumen del archivo bibliográfico, paráfrasis o información relevante, en este caso, lo relacionado con el contexto histórico cultural de los psicólogos en Colombia y las normas que rigen su ejercicio que complementará la argumentación en discusión.

2.3 Procedimiento

Con el apoyo de la oficina de egresados de la Universidad de San Buenaventura Medellín, se diseñó un encuentro, para el cual fueron convocados los egresados de psicología de la sede de Medellín, extensión de Ibagué y Armenia; durante el encuentro se realizó una sensibilización acerca del proyecto de investigación y sus objetivos, con el propósito de incentivar la participación de los egresados y establecer el número de la muestra.

Una vez realizado el encuentro, se diseñó un formulario de inscripción para invitar a todos los asistentes a ser parte del proyecto de investigación que se estaba adelantando. Teniendo en cuenta el criterio de selección, se realizó contacto con siete egresados que contaban con un mínimo de dos años de experiencia laboral y se acordó el espacio para el desarrollo de las entrevistas.

Posteriormente, se aplicaron 7 entrevistas semi estructuradas de las cuales, 6 se tuvieron en cuenta para el análisis de resultados, puesto que, una de las aplicaciones se realizó a una egresada que consideró como practica laboral, sus prácticas académicas y puntúo con dos años de experiencia en el formulario.

Teniendo en cuenta el cambio de modalidad por motivo de la pandemia del Covid 19, las entrevistas fueron aplicadas en modalidad virtual, a través de la plataforma Zoom; en cuanto al consentimiento informado, se realizó un formulario a través de Google, con base en los

lineamientos establecidos por el Comité de Bioética de la Universidad de San Buenaventura Medellín.

Después de revisar las grabaciones de las entrevistas, se procedió a realizar el análisis de la información recaudada, de acuerdo con el método de Elsy Bonilla y Penélope Rodríguez (2005) para el manejo de datos cualitativos, que implicó en primera instancia, la transcripción textual de los datos recopilados. En segunda instancia, se realizó una matriz de análisis de acuerdo con los objetivos y las categorías deductivas señaladas, que en primer fueron las categorías: Simbólico-emocional y contexto histórico cultural; en segundo lugar, las subcategorías, de acuerdo con los principios de primer orden de la ley 1090 del 2006: no maleficencia, justicia, solidaridad, lealtad y fidelidad.

En tercera instancia, se filtró información concreta de las entrevistas transcritas a la matriz de análisis, teniendo en cuenta las respuestas que se relacionaban con los objetivos de la investigación, las categorías y subcategorías deductivas. Cabe resaltar que, cada una de las preguntas diseñadas para la entrevista semi estructurada, apuntaba a un principio de primer orden en particular, de manera que se identificaron los elementos simbólico-emocional y de contexto histórico cultural, de acuerdo con cada principio de primer orden según la ley 1090 del 2006.

Una vez organizada por categoría la información de todos los participantes, se establecieron como proposiciones los elementos simbólicos emocionales y de contexto histórico cultural, que más redundaban en las respuestas proporcionadas en las entrevistas a los participantes; para finalmente identificar las categorías inductivas.

3 Resultados

Con el propósito de dar cumplimiento al objetivo del estudio y sus categorías *simbólico emocional e histórico cultural*, con relación al ejercicio profesional según la ley 1090 del 2006 que consagra que la práctica del profesional debe realizarse bajo los principios de primer orden: *no maleficencia, justicia, solidaridad, lealtad y fidelidad*, de manera que, siguiendo las categorías simbólico emocional e histórico cultural en el marco de los principios rectores y en respuesta al primer objetivo, se encontraron las siguientes categorías inductivas:

Los psicólogos egresados frente al *principio de no maleficencia* evocan algunos elementos simbólico-emocionales de los cuales emerge la categoría inductiva: **reconocimiento del contexto**

histórico-cultural del otro, que implicaría que la muestra en su ejercicio profesional reconoce y respeta la historia, lenguaje, creencias, símbolos y valores del consultante, con el propósito velar por su bienestar.

Sujeto 1: Según el código, prima el bienestar de la persona, sin importar las creencias, ni las ideologías que pueda tener.

Sujeto 2: también se debe reconocer la interculturalidad, pero en el marco de no caer en el daño al otro.

Sujeto 4: Bueno, primero que todo se hace una indagación, una exploración, una investigación precisamente sobre los entes culturales de donde proviene, en este caso los indígenas.

En contraste con lo anterior, se encontró que los egresados en la práctica del ejercicio profesional experimentan elementos simbólico emocionales de los cuales surge la siguiente categoría inductiva: **sentimientos de angustia, impotencia, desamparo y frustración**, debido al limitado conocimiento en herramientas para desarrollar un ejercicio que implica el *principio de no maleficencia*, en un país con una connotación multicultural, además, los profesionales destacan que en sus experiencias las instituciones que representan su gremio han abandonado a los psicólogos en estos procesos:

Sujeto 1: Es algo como impotencia y se está viviendo, de eso se vive en nuestro contexto, en nuestro plano, de la forma de actuar uno dice: ¡Dios mío! ¿Primero está la ley que nos exige o el derecho o beneficio de esa persona?, entonces como que no sabría...

Sujeto 2: Pues yo creería que por un lado estaría todo el tema de cierta frustración, de ese tema de no tener un lugar, un nicho en el cual me pueda vincular.

Sujeto 5: Es muy complejo, los psicólogos estamos muy abandonados porque primero, lo que es el Colpsic que es como la entidad que a nosotros nos reglamenta y es la que a nosotros nos fundamenta nuestra misión, todo nuestro ser profesional, nos ha abandonado bastante en nuestro quehacer profesional.

En los resultados se pudo encontrar que, los egresados reconocen la ley y el conjunto de parámetros y estándares que orientan el ejercicio profesional, sin embargo, en la práctica los

profesionales no tienen suficientes elementos que faciliten o promuevan el cumplimiento del *principio de lealtad y fidelidad* en su contexto laboral:

Sujeto 4: si fuera mi decisión de contratarlo, yo lo contrataría perfectamente, así yo tuviera repercusiones.

Sujeto 6: La verdad, continuaría con el proceso. Sí, a mí me llegó a pasar. Independientemente de la inclinación sexual que tenga esa persona, preferencia sexual, me parece que, si cumple con las capacidades tanto profesionales como humanas, a mí me basta, por encima de la normativa de la empresa.

Sujeto 5: Pues me tengo que regir por las normas institucionales lamentablemente y explicaré a esa persona; porque en el momento que yo firmo un contrato, me rijo a la institucionalidad y a todo el protocolo y el reglamento del cual depende esa institución; entonces si es este ítem, que la verdad me parecería terrible.

Los psicólogos evocan elementos simbólico-emocionales como: **temor, incertidumbre y sentimientos de abandono** frente al cumplimiento del *principio de lealtad y fidelidad*, debido a la ausencia de herramientas para mediar entre las exigencias de las instituciones para las que trabajan y proteger los derechos de los usuarios que atienden.

Sujeto 4: Frustrado ¿Sabes, por qué? Porque por más que uno pueda hacer mucho más por la persona, comunidad, la sociedad, esto se extralimita y muchas veces por hacer más, haces menos.

Si bien la ley 1090 normatiza la práctica con el propósito de disminuir el daño al usuario, los egresados consideran que esta no tiene una aplicación en todos los contextos laborales, por el contrario, el ejercicio profesional del psicólogo está en función de los intereses del empleador más que de los principios de la ley, por lo anterior, emerge la categoría inductiva: **Desprotección**

La desprotección, es un término que se ha aludido a situaciones que tienen lugar en la infancia de manera que, al realizar una revisión bibliográfica, se encontró poca información sobre este fenómeno en la adultez. Pese a lo anterior, Del Pozo (2017) encontró que, la desprotección, es

un término que se relaciona a las diferentes situaciones que vulneran los derechos de un tercero, estas situaciones pueden ser manifiestas como conductas de negligencia, abandono o desamparo.

De acuerdo con lo anterior, resulta pertinente evocar algunas expresiones verbales de la muestra, en los que se evidencian experiencias desagradables que han vivido en su ejercicio profesional con relación a la práctica del *principio de fidelidad y lealtad*, en los que se manifiesta sentimientos de frustración y desprotección, debido a las garantías que tienen para ejercer su derecho al trabajo:

Sujeto 2: Los psicólogos en estos momentos somos lo más bajo en cualquier organización, me permito decir en términos profesionales.

Sujeto 2: Se me ocurre, desprotección. Hay una ausencia de colectividad, no hay pertenencia, no hay agremiación sino de unos pocos, que siempre son los mismos, entonces exclusión, señalaría, por ahí.

Sujeto 6: Ya me acostumbré. Al principio es muy frustrante, uno quiere hacer muchas cosas y uno sale con ese propósito de querer ayudar a los demás, pero uno se pega unas estrelladas muy fuertes porque acá el sistema es muy malo, es demasiado malo; entonces, por ejemplo, el tema del empleo de los psicólogos me parece demasiado degradante, como indignos los sueldos, las oportunidades laborales a nivel nacional me parecen demasiado malas. Yo en estos momentos puedo decir que de mi profesión no puedo vivir, es muy complejo la verdad.

Sujeto 6: En el caso, en esa parte es que uno se sesga, por mantener el empleo...

En cuanto *al principio de justicia*, los egresados reconocen que, el desarrollo del ejercicio con base en este principio implica el respeto equitativo de los derechos. En los resultados se encontró que el psicólogo no comparte, no tolera, ni promueve la mala praxis en el ejercicio profesional, puesto que, esta incurre en el daño al otro, vulnerando sus derechos y necesidades, de manera que este tipo de situaciones evocan elementos simbólico-emocionales de los cuales emerge la categoría inductiva: **vulneración del otro y emociones de ira, tristeza, sentimientos de impotencia.**

Sujeto 1: Me genera como malgenio, impotencia, tristeza, porque se podía hacer algo y por cosas erróneas actuó mal.

Sujeto 3: Me da un malgenio, pero no te imaginas es impresionante. No me pongo triste, me da es mucho malgenio cuando una persona no está ejerciendo bien su rol desde la práctica y nuestro quehacer, no solamente en las valoraciones, sino en la aplicación de instrumentos; cuando hay psicólogos que dicen: “yo hago la valoración”, pero no tienen ni siquiera las competencias para una entrevista...

Sujeto 5: Me parece terrible, y me parece que, por eso nuestro rol como tal de psicólogos esta tan burlado y desfasado y tan de todo en Colombia, ¿sí? Porque realmente lo que te decía al principio no hay una entidad que a nosotros nos reglamente y nos fundamente de que, si alguien la embarró, vamos a poner las reprimendas adecuadas, esto realmente es muy triste...

Lo anterior, como menciona González Rey (2002), son construcciones procesuales que conforman el sentido subjetivo, en este caso de los egresados en cuanto al ejercicio profesional según la ley 1090, que da cuenta de elementos emocionales como ira, tristeza, sentimientos de impotencia, que emergen ante situaciones que simbólicamente y de acuerdo con el contexto histórico cultural del psicólogo en Colombia, según la ley 1090 del 2006 son reconocidas como acciones que vulneran al otro.

De manera que, cumplir con el *principio de justicia* de la ley 1090 del 2006, es una práctica que evoca elementos simbólico-emocionales, de los cuales emerge la siguiente categoría: **satisfacción laboral**, que Edwin Locke, citado Nava-Gómez, Brito-Ortíz, Contreras-Preciado & Patlán-Pérez (2019) refiere como un estado emocional placentero, relacionado con sentimientos de placer, bienestar y felicidad que experimenta un trabajador como resultado de ejercicio laboral.

Sujeto 3: Yo hice las prácticas profesionales con adolescentes y eso a mí me ayudó muchísimo como profesional, y como persona, porque hace crecer. Es un campo que, indiscutiblemente, te pone a prueba y te pone a límite todo el tiempo, y muchas cosas no son cómo uno las lee; ya uno quisiera encontrar a un paciente, así como de manual...

Sujeto 4: Pues yo la verdad, bien, gracias a Dios se ha podido ejercer, se ha podido tener una experiencia y esta oportunidad laboral a lo largo de estos años me ha enriquecido, me ha permitido seguir capacitándome, seguir ejerciendo a nivel profesional.

A su vez, **satisfacción laboral** se refiere por aspectos específicos del trabajo que evocan sentimientos placenteros en factores específicos del trabajo, sin llegar a generalizar (Nava-Gómez, et al, 2019). La anterior definición resulta pertinente y precisa dado que, si bien los psicólogos refieren agrado durante el cumplimiento de su ejercicio profesional, también se reconocen elementos del contexto histórico cultural, de aquí emerge la categoría: **acoso laboral**.

Sujeto 6: Cuando uno entra al tema de gestión humana todo es bonito, todo es espectacular, pero vivirlos es algo muy diferente, incluso yo tuve un cargo de coordinadora y yo renuncié, porque en la mayoría de las empresas hay mucho acoso laboral, hay mucho maltrato, hay mucha desigualdad y hay mucha injusticia de los jefes hacia los empleados, entonces eso no me parece.

Lo anterior, ubicado en el contexto histórico cultural del trabajador en Colombia, tiene lugar en la Ley 1010 de 2006 por medio de la cual se definen medidas sobre el acoso laboral. En el Artículo 2o. Definición y modalidades de acoso laboral, la ley consagra que:

Se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo (Colombia. Congreso de la República, 2006, párr. 4).

De manera que, la satisfacción laboral que experimenta el psicólogo en su ejercicio profesional es debido a factores específicos de su quehacer que evocan un estado emocional placentero, como lo menciona Nava-Gómez et al. (2019), sin embargo, al presentarse en el contexto laboral que se desenvuelven elementos simbólicos-emocionales e histórico culturales que evocan emociones de angustia y sentimientos de miedo, debido a lo que identifican como acoso laboral,

se podría inferir que su satisfacción laboral no es generalizada, por el contrario, es una satisfacción laboral que tiene lugar en factores específicos de su práctica.

En cuanto al *principio de solidaridad*, los psicólogos egresados en su ejercicio evocan elementos emocionales como: **empatía, pasión y emociones agradables** ante elementos simbólicos como **solidaridad**, que según el marco histórico cultural en el que se desarrolla, implica una práctica que pretende cuidar del otro y velar por su integridad.

Sujeto 4: Es un trabajo arduo que se realiza para poder sacar a esta persona adelante, para poder salvar vidas.

Sujeto 1: Yo creo que sí, me la gozo, gozo cada acción, cada acercamiento que le hago a mis familias, digo mis familias porque es cómo esa confianza ese lazo que se construye en el tiempo que tú has trabajado con esa persona.

Así mismo, emerge la categoría inductiva: **desconocimiento de la norma**, puesto que, si bien los egresados velan por el bienestar del otro, lo hacen desde el conocimiento de aspectos generales de la ley 1090 del 2006 y experiencias individuales, y no desde las implicaciones o herramientas de la misma ley para lidiar con los dilemas éticos que pueden presentarse en el ejercicio profesional.

Sujeto 3: No tengo muchos amigos psicólogos, pero los que conozco la ven muy poco. Tú me hiciste volver a estudiarla, hay una parte donde está el tema de las investigaciones y de los informes y digamos que ahí, muchos fallamos.

Sujeto 5: Mira que realmente yo evidencio a veces bastante desconocimiento. Yo tengo dos psicólogos laborando conmigo, y en muchas oportunidades se les ve bastante inseguros al tomar una decisión con relación a procesos enmarcados, valga la redundancia, de procesos legales que están relacionados con esta parte del código ético nuestro, entonces, sí hay bastante desconocimiento y yo pienso que el desconocimiento es lo primero que quizás está haciendo que muchas personas que ejercen como psicólogos no estén ejerciendo su labor de manera adecuada, y debido a esto se está perdiendo la credibilidad, se está perdiendo el valor del psicólogo como tal en la sociedad.

4 Discusión

A la luz de la teoría del sentido subjetivo señalada por González Rey, se encontró que los psicólogos egresados de la universidad de San Buenaventura Medellín extensión Ibagué y Armenia, en su ejercicio profesional en cumplimiento con la ley 1090 del 2006, reconocen los elementos simbólicos del contexto histórico-cultural de Colombia, que según el censo poblacional del 2005 por el DANE, realizado en 1091 municipios, dio cuenta de la pluralidad de comunidades étnicas, mayormente de indígenas y afrodescendientes, que están en 46,6% de los municipios del país. que se encuentran en el 46,6% de los municipios del país (Colombia. Ministerio de Cultura, 2013).

Sin embargo, pese al alto porcentaje de comunidades étnicas y el reconocimiento de la diversidad cultural que se hace en la Constitución Política de Colombia: “Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana” (Colombia. Presidencia de la República, 1991), el egresado no tiene las herramientas suficientes para lidiar con situaciones que exigen la mediación entre su cultura y la cultura de otra comunidad étnica, lo cual complejiza el cumplimiento de los principios de la Ley 1090 del 2006, dado que *velar por el bienestar del usuario* implica la comprensión de su cosmovisión y sus derechos constitucionales.

En cuanto a la categoría histórico cultural se encontró que, Anderson (2001, citado por García-Fernández, 2012):

Dichos códigos están escritos desde la voz del profesional y como rara vez se considera la del paciente, se basan en la ética de los externos, se da por hecho que el terapeuta y el paciente están de acuerdo con ella y, por ende, no se cuestiona (García-Fernández, 2012, p. 22).

La cita anterior, da cuenta de la ambigüedad que presentan los manuales o códigos de deontología y bioética, puesto que sus principios determinan valores culturales con base en situaciones particulares que desconocen la narrativa y el lenguaje de cada paciente o terapeuta, convirtiendo la ética en un elemento históricamente estático, porque se queda en una situación determinada, desconociendo los cambios y transformaciones socioculturales.

Continuando con la interpretación desde la mirada de González Rey, en los resultados también se encontraron elementos simbólicos que los egresados sienten durante la práctica de su ejercicio profesional en función de la ley 1090: **acoso laboral, desconocimiento de la norma, desprotección, vulneración del otro** que, como menciona González Rey (1999) son símbolos que de manera simultánea evocan en los sujetos de la investigación elementos emocionales de acuerdo con sus necesidades.

En los sujetos de investigación, los elementos emocionales evocados fueron: **sentimientos de angustia, impotencia, desamparo, frustración, abandono, temor, ira, tristeza, incertidumbre** como resultado de un desajuste entre las expectativas de la Ley 1090 del 2006 y la realidad percibida de un contexto laboral amenazante en el que tiene lugar el acoso laboral y en el que se desmerita el ejercicio profesional del psicólogo, así como también, vulnera el derecho del trabajo.

En el artículo titulado: *Y hablando de ética... Ejercicios para conversar sobre dilemas éticos en la psicoterapia, el entrenamiento y la supervisión*, se encuentra que:

Para esta autora, la ética profesional es una forma de conocimiento construido por la sociedad; es decir, un conjunto de creencias sobre las que hay un acuerdo entre los miembros de un grupo y de las que emanan ciertos estándares de responsabilidad y códigos de conducta (Anderson, 2001, según Tarragona y Sesma, 2012, p.39).

Sin embargo, aclara:

Existen muchas situaciones que exigen tomar decisiones de carácter ético y que no están reguladas con claridad en términos legales o gremiales. Ante éstas muchas veces ubicadas en **zonas grises** complejas e inciertas, los terapeutas deben tomar sus propias decisiones y para hacerlo puede ser muy útil reflexionar y hablar con otros colegas (Anderson, 2001, según Tarragona y Sesma, 2012, p.39).

Lo anterior, en contraste con los estudios en España de Víctor Claudio (2009), Molina (2011) y Calero (2017) que permitieron reconocer que los aspectos morales, culturales, de desconocimiento y las posturas éticas del psicólogo, tienen implicaciones en la reflexión que hacen sobre sus conductas de acatamiento y, en consecuencia, la manifestación de sus conductas de desacato. Se puede distinguir que los profesionales del presente estudio, de acuerdo con sus experiencias en el campo laboral, dan cuenta de elementos simbólico-emocionales y de contexto histórico cultural que si bien, no determinan la conducta del sujeto como menciona González Rey

(2004; 2005; 2009; 2011), si pueden dar cuenta de elementos que permiten comprender su sentir frente al cumplimiento del ejercicio profesional en función de la Ley 1090 del 2006.

En contraste con los estudios desarrollados en España, se encontraron elementos similares que podrían dar cuenta de las reflexiones que los profesionales actualmente están realizando en su práctica y que según Víctor Claudio (2009), Molina (2011) y Calero (2017), tienen relación con el desacato a la norma.

Ahora, cabe destacar que la reflexión juega un papel activo en el desarrollo del ejercicio profesional de Psicología en Colombia, como lo menciona el Colegio Colombiano de Psicólogos en el libro titulado: *Deontología y bioética del ejercicio de la Psicología en Colombia*: “El desarrollo de la profesión requiere, no solo de acciones institucionales específicas, sino del compromiso de cada profesional” (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2016, p. 11), además refiere: “se espera con ello la apropiación, por parte del gremio en su conjunto, de las directrices legales y éticas pertinentes cuyo acatamiento y comprensión garantizarán un ejercicio consciente, reflexivo de la profesión” (Colegio Colombiano de Psicólogos, 2016, p. 12).

De las anteriores citas, se puede aludir que el Psicólogo en Colombia, se desarrolla dentro de un contexto normatizado por el Colegio Colombiano de Psicólogos, por ende, su práctica está limitada por los principios y normas establecidas, en las que se prioriza la prestación del servicio de calidad a la comunidad y el prestigio de la profesión, sin embargo, como se observó en los resultados, estas limitaciones enajenan a los psicólogos de los procesos con las comunidades étnicas y dificultan la comprensión de sus necesidades.

Cabe destacar que el Colegio Colombiano de Psicólogos, considera que las normas no son suficientes para garantizar un buen servicio, por ende, llama al psicólogo a comprometerse con su quehacer y garantizar el ejercicio reflexivo de la profesión.

Se puede aludir que el Colegio Colombiano de Psicólogos reconoce al psicólogo como un agente activo, con valores y razones subjetivas, por ende, lo invita a realizar un ejercicio reflexivo desde sus conocimientos, favoreciendo la construcción de sentidos subjetivos alrededor del ejercicio profesional en función de la ley 1090, que está permeado por elementos simbólicos y emocionales como los hallados en los resultados.

La Ley 1090 del 2006, reconoce elementos en el Título VII- Capítulo I: De los principios generales del Código Deontológico y Bioético para el ejercicio de la profesión de Psicología:

El ejercicio de la profesión de psicología debe ser guiado por criterios, conceptos y elevados fines que propendan a enaltecer su profesión; por lo tanto, están obligados a ajustar sus actuaciones profesionales a las disposiciones de las siguientes normas que constituyen su Código Deontológico y de Bioética (Colombia. Congreso de la Republica, 2006, párr. 2).

Pese a lo anterior, en los resultados se identificó que los psicólogos no reconocen los principios y conceptos de la Ley 1090 del 2006, como una norma a la cual están obligados a ajustarse, como se encontró en la investigación, los egresados desconocen ciertos elementos de la Ley 1090 del 2006, porque consideran que las habilidades y capacidades para velar por sus usuarios son el resultado de su experiencia individual y su práctica profesional.

Con relación en lo anterior, se comprendería los elementos simbólicos: satisfacción laboral y solidaridad, que evocan elementos emocionales como: empatía, pasión y emociones agradables, pues como se encontró en los resultados, el contexto laboral en el que desenvuelven el ejercicio profesional los egresados les ha permitido tomar acción y aplicar sus conocimientos en psicología frente a situaciones que requieren proteger el bienestar del usuario.

5 Conclusiones

Retomando la pregunta problema de la investigación que señala: ¿Cómo la configuración del sentido subjetivo frente al ejercicio profesional ético está incidiendo en la conducta de desacato a la ley 1090 del 2006, por parte de los profesionales en psicología egresados de la Universidad de San Buenaventura Medellín extensión Armenia e Ibagué?, se encontró que, efectivamente, la configuración del sentido subjetivo, conformada por elementos simbólico-emocionales e histórico culturales, dan cuenta del malestar que evoca el desarrollo de la práctica profesional según la ley 1090, en el contexto histórico cultural de Colombia, dado que, en primer lugar, los psicólogos han ejercido su profesión bajo condiciones de acoso laboral; además, ellos reconocen elementos simbólicos como desprotección, durante su práctica profesional, lo que ha dificultado la aplicación de principios como lealtad y fidelidad, dado que el ejercicio de los profesionales está en función de los intereses de sus empleadores y de su contexto sociocultural específico. La desprotección frente a los derechos del trabajo, evocan emociones de angustia y temor, que limitan al profesional.

De manera que, el sentido subjetivo que comprende la muestra de 6 psicólogos egresados de la Universidad de San Buenaventura Medellín extensión Ibagué y Armenia frente al ejercicio profesional en función de la ley 1090 de 2006, es la construcción de un proceso que en la actualidad evoca elementos simbólico emocionales como: reconocimiento del contexto histórico-cultural, sentimientos de angustia, impotencia, desamparo y frustración, temor, incertidumbre y sentimientos de abandono, desprotección, vulneración del otro y emociones de ira, tristeza, sentimientos de impotencia, satisfacción laboral, acoso laboral, desconocimiento de la norma, solidaridad, empatía, pasión y emociones agradables que, en el contexto histórico cultural de Colombia, pueden incidir en las conductas de desacato frente al ejercicio profesional según la Ley 1090 del 2006.

6 Referencias

- Alvear P., K. (2008). ¿Códigos en la posmodernidad? Opiniones de psicólogos/as acerca del Código de ética profesional del Colegio de Psicólogos de Chile (A.G.). *Terapia Psicológica*, 26(2), 215–228. <https://doi.org/10.4067/S0718-48082008000200008>
- Bustamante, E. (abril, 2019). *Dimensiones éticas y jurídicas del ejercicio actual del Psicólogo*. Trabajo presentado en Congreso de Investigación: “La Psicología y su Alcance Multidisciplinar” de la Universidad de San Buenaventura Medellín, Medellín, Colombia.
- Calero Rodríguez, G. (2017). *¿Es Bueno El Psicólogo Por Naturaleza?* 1–24.
- Cláudio, V. (2009). Entre los Caminos A y B Elijo el Incierto C: el Bien, el Mal y los Dilemas Éticos. *Papeles Del Psicólogo*, 30(3), 235–243.
- Colegio Colombiano de Psicólogos. (2016). *Deontología y bioética del ejercicio de la psicología en Colombia*. Bogotá, Colombia: Manual Moderno.
- Colombia. Congreso de la República. (2006). Ley 1010 de 2006: Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Bogotá: Diario Oficial No. 46.160

Colombia. Congreso de la República. (2006). Ley 1090 de 2006: por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones. Bogotá: Diario Oficial No. 46.383.

Colombia. Ministerio de Cultura. (2013). Diagnóstico Cultural de Colombia Hacia la construcción del Índice de Desarrollo Cultural. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia.

Colombia. Presidencia de la República. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: Presidencia de la República.

Colpsic. (2015). Tribunal Centro y Sur Oriente Documento Histórico Marzo 2015. Recuperado de https://issuu.com/colpsic/docs/tribunal_centro_y_sur_oriente_-_doc

Cortina, A. (2000). Presentación. El sentido de las profesiones. En A. Cortina, *10 Palabras clave en ética de las profesiones* (pp. 13-28). Navarra, España: Verbo Divino.

Del Pozo Chico, J. I. (2017). Sobre la desprotección social. *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria= Revista de servicios sociales*, (63), 117-123.

Del Río Sánchez, C. D. (2009). La docencia de la ética profesional en los estudios de psicología en España. *Papeles del psicólogo*, 30 (3), 210-219.

Díaz Gómez, A. (2013). Devenir subjetividad política: un punto de referencia sobre el sujeto político.

Díaz Gómez, Á., & González Rey, F. (2005). Subjetividad, una perspectiva histórico cultural: conversación con el psicólogo cubano Fernando González Rey. *Universitas Psychologica*, 4(3), 373–384.

Eco, U. (1983). *Cómo se hace una tesis*: Barcelona. *Gedisa*.

García, organiza, C. A., Preciado, M. de L., González, M. Á., & Luna, A. C. A. (2018). *El desarrollo moral y la toma de decisiones éticas del psicólogo*. 1–28.

García-Fernández, P. (2012). Dilema ético en psicoterapia a la luz de un caso real. En *Temas selectos en orientación psicológica* (pp.21 – 28) Vol. VI. Editorial El Manual Moderno.

- González Rey, F. (2002). *Sujeto y subjetividad: una aproximación histórico cultural*. México. DF: Thomson.
- González Rey, F. (2011). Sentidos subjetivos, lenguaje y sujeto: Avanzando en una perspectiva post racionalista en psicoterapia. *Rivista Di Psichiatria*, 46(5–6), 310–314.
- González Rey, F. (2013). La subjetividad en una perspectiva cultural-histórica: avanzando sobre un legado inconcluso. *Revista CS*, (11), 19–42.
- González, F. (1999). La afectividad desde una perspectiva de la subjetividad. *Psicología: Teoría e Pesquisa*. 5(2), pp. 127-134.
- González, R. M. (2007). *Evaluación por competencias de la dimensión ética en la formación de psicólogos en Colombia*. 3(1), 11–23.
- González-Rey, F. L. (2008). Subjetividad social, sujeto y representaciones sociales. *Diversitas*, 4(2).
- González-Rey, F. L. (2009). Las categorías de sentido, sentido personal y sentido subjetivo en una perspectiva histórico-cultural: Un camino hacia una nueva definición de subjetividad. *Universitas Psychologica*, 9(1), 241–253.
- Gyarmati, G. (1984). *Las profesiones: conocimiento y el poder*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. In *Journal of Chemical Information and Modeling*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- López, J. M. (2010). *La ética profesional como religación social. Hacia una visión compleja para el estudio de la ética en las profesiones*. 12, 1–14. Retrieved from <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15518482008>
- Molina Bartumeus, A., Arch Marín, M., & Jarne Esparcia, A. (2012). Conocimiento y Aplicación de los Principios Éticos y Deontológicos por Parte de los Psicólogos Forenses Expertos en

el Ámbito de Familia. *Portada de Anuario de Psicología Jurídica*, 22, 77–93.
<https://doi.org/10.5093/aj2012a8>

Nava-Gómez, M. E., Brito-Ortíz, J. F., Contreras-Preciado, M. A., & Patlán-Pérez, J. (2019). Entusiasmo y satisfacción laboral en personal de salud de Baja California, México. *Academia Journals*.

Ojea, G., & Calo, O. (2005). Práctica Profesional del Psicólogo del Deporte. Apuntes para una Reflexión Ético-Deontológica. *Revista de Psicología Del Deporte*, 14, 143–150.

Paba-barbosa, C., Zabarain, K. P., Luque, K. M., & Obispo-Salazar, K. (2019). *Dilemas éticos en el ejercicio profesional de psicólogos egresados de una universidad pública de Colombia* *Ethical dilemmas in the professional exercise of psychologists graduated from a public university of*. 16(2).

Rodríguez, M. J., Navarrete, R. &, & Bargsted, M. (2017). Problemas éticos y consecuencias reconocidas por psicólogos noveles en reclutamiento y selección de personal. *Psicoperspectivas*, 16(3), 164–176. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol16-fulltext-1082>

Tarragona, M., & Sesma, M. (2012). Y hablando de ética... Ejercicios para conversar sobre dilemas éticos en la psicoterapia, el entrenamiento y la supervisión. En *Temas selectos en orientación psicológica* (pp. 39 - 44) Vol. VI. Editorial El Manual Moderno.



9 Anexos

El Sentido Subjetivo Frente Al Ejercicio Profesional Ético Del Psicólogo En Función De La Ley 1090 Del 2006

Formato Guía de la Entrevista Semiestructurada

Objetivo: Por medio de la aplicación de esta entrevista se pretende obtener información necesaria acerca de los procesos simbólico emocionales de los psicólogos egresados de la Universidad San Buenaventura Extensión Ibagué con el objetivo de recolectar información para comprender el sentido subjetivo frente al ejercicio profesional ético del psicólogo en función de la ley 1090 del 2006. Durante el desarrollo de la entrevista se respetará el código deontológico y bioético, teniendo en cuenta el carácter confidencial y la privacidad de la identidad de los sujetos de investigación.

Fecha: _____ **Lugar:** _____

Caso hipotético N° 1.

Llega un hombre indígena a consulta y menciona que su esposa desde hace dos años que llegaron a la ciudad por motivo de desplazamiento ha cambiado sus ideales y debido a esto no ha permitido que se lleve a cabo una de sus prácticas ancestrales que implica desprender el clítoris de su hija de 1 año.

- ¿Cómo actuaría usted?
- ¿Qué piensa usted del principio de no maleficencia teniendo en cuenta que este se basa en el menor daño y la Constitución Colombiana protege las prácticas de acuerdo a su cultura?

Caso hipotético N°2.

Un psicólogo organizacional realiza selección de personal para 2 vacantes en docencia, en una prestigiosa Universidad del país; a la entrevista se presentaron 4 personas, una de ellas mencionó tener diversidad sexual. En los postulados puntuó de manera exitosa en todas las aplicaciones de

prueba, pero las normas y valores internos de la institución no permiten el ingreso de personas homosexuales en la planta de administrativos.

- ¿Qué haría usted en ese caso?
- ¿Cree usted que la ley 1090 del 2006 facilitaría la toma de esta decisión? ¿Cómo?
- ¿Cree usted que el ejercicio profesional en función de la ley 1090 del 2006 disminuye el daño social?

El código Deontológico y Bioético del psicólogo menciona que: el psicólogo tiene la obligación de respetar igual a todos sus beneficiarios y brindarles la atención necesaria según su solicitud, sin discriminar".

- Descríbame:
¿Qué siente y piensa cuando conoce que sus colegas realizaron una mala praxis del ejercicio profesional del psicólogo que manifiesta la ley 1090 del 2006?
- De acuerdo al ideal del ejercicio profesional del psicólogo, ¿Cómo se ha sentido en la práctica profesional en su contexto laboral?

El ejercicio profesional del psicólogo, según la ley 1090 del 2006 y el Código Deontológico y Bioético, supone que los psicólogos tienen una serie de valores y virtudes que les permite acercarse a los demás, conocer su vulnerabilidad y brindarles una ayuda desde su competencia, con el objetivo de brindar bienestar social, especialmente a las personas más débiles y necesitadas (Colpsic, 2016).

- ¿Cómo puede verse esto dentro de su ejercicio de práctica profesional?
- ¿Se siente identificado con el ideal de profesional que plantea la ley 1090 del 2006?
- ¿Qué piensa acerca del supuesto que hace la ley?
- En su contexto laboral ¿Cómo percibe que sus colegas ven la práctica de la ley 1090 de 2006?
- ¿Cómo se ha sentido usted adoptando la ley 1090 en su ejercicio profesional?

Consentimiento Informado: El sentido subjetivo frente al ejercicio profesional ético del psicólogo en función de la Ley 1090 del 2006

Yo, mayor de edad, certifico que he sido informado(a) con la claridad y veracidad debidas respecto al curso de la investigación, sus objetivos y procedimientos. Que actúo consciente, libre y voluntariamente como participante de la presente investigación contribuyendo a la fase de recolección de información. Se me informaron de los riesgos y beneficios de la investigación y la prueba. Soy conocedor(a) de la autonomía suficiente que poseo para abstenerme de responder total o parcialmente las preguntas que me sean formuladas y prescindir de mi colaboración cuando a bien lo considere y sin necesidad de justificación alguna y de igual forma, se me informó que mi participación se hará a título gratuito, por lo que no recibiré remuneración alguna por participar.

Sé que los riesgos de la investigación y las pruebas son: "sin riesgo" (artículo 11, inciso a) de acuerdo a la resolución 8430/1993 del Ministerio de Salud.

También sé que se respetará la buena fe, la confidencialidad e intimidad de la información por mí suministrada, lo mismo que mi seguridad física y psicológica.

*Obligatorio

Por lo anterior, manifiesto que soy una persona plenamente capaz de consentir, es decir que no soy menor de edad, ni tengo discapacidad cognitiva o mental que impida el discernimiento o comprensión de la realidad, que no actúo bajo el efecto del licor, ni de ningún otro tipo de alucinógenos y que libre y conscientemente deseo participar en el diligenciamiento del formulario de recolección de datos del proyecto de investigación, citado anteriormente. *

Sí, estoy de acuerdo.

No estoy de acuerdo.

Enviar



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
COLOMBIA

El Sentido Subjetivo Frente Al Ejercicio Profesional Ético Del Psicólogo En Función De La Ley 1090 Del 2006
Formato Ficha de Lectura

Nombre del libro o artículo:	
Autor/ año:	
Resumen breve del libro o artículo:	
Cita/ Paráfrasis/Comentarios :	